



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
29 OCT 2020	
Recibido.....	11.42.....Hs.
Exp. N°.....	40908.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1** - Invitar al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social de la Lotería de Santa Fe, CPN Rodolfo Cattaneo, a los fines de que informe respecto a lo establecido en el Decreto N° 0998/2020. del Poder Ejecutivo Provincial. mediante el cual se aprueban tres Resoluciones emitidas por su institución, que brindan nuevas autorizaciones de carácter permanente a los actuales concesionarios de los casinos de Santa Fe, Melincué y Rosario.

**ARTÍCULO 2** - Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a realizar las gestiones pertinentes a los efectos de concretar dicha invitación en a la mayor brevedad posible.

**ARTÍCULO 3** - Regístrese, comuníquese y archívese.

Fabián Bastia  
Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial

Georgina Orciani  
Diputada Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial

Marlen Espindola  
Diputada Provincial

Marcelo González  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A mediados del mes de Septiembre del corriente año, mediante el Decreto N° 0998, el Gobernador de la Provincia aprobó tres resoluciones de la Lotería de Santa Fe, que autorizan a los actuales concesionarios de los casinos de Santa Fe, Melincue y Rosario para que operen y exploten los juegos de azar a través de la modalidad on-line o virtual, hasta la finalización de la concesión física.

Esta determinación tiene distintos aspectos cuestionables y llamativos que no podemos pasar por alto.

En primer lugar la Lotería de Santa Fe no tiene competencia para brindar tal autorización, según lo establecido por la Ley N° 2.608; por lo cual dicha medida carecería de validez. .

En segundo lugar, en nuestra provincia el juego on-line no está regulado y entendemos que no puede considerarse una modalidad complementaria a la actividad física, sino que representa un negocio distinto, que amerita un tratamiento especial. Ejemplo de esto son las legislaciones de la mayoría de las provincias de nuestro país

En tercer lugar el decreto del ejecutivo y las resoluciones que el mismo aprueba representan un exceso de potestades legislativas, no sólo por el supuesto abuso de autoridad, sino también porque habilitándose esta práctica, se garantiza un negocio millonario a tres empresas, por aproximadamente 15 años, de manera poco transparente.

Asimismo nos resulta sumamente preocupante que con esta autorización, se deja expuesta a la población en general y a las personas vulnerables en particular, a todas las problemáticas que conlleva poder tener acceso al juego desde su casa y a través de todo tipo de dispositivos (pc,tv,celular), sin ningún tipo de control del tiempo ni del dinero.

Entendemos que es necesario trabajar de forma muy responsable y minuciosa una regulación de este tipo de actividad. Por lo cual, no vemos ni la necesidad, ni la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

urgencia para que la Lotería avance en su facilitación, mucho menos sin tener las atribuciones necesarias. Es por ello que solicitamos se brinden las explicaciones pertinentes para intentar comprender el accionar tanto por parte de Lotería como del Poder Ejecutivo Provincial.

Fabián Bastia  
Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial

Georgina Orciani  
Diputada Provincial

Sergio Basile  
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial

Marlen Espindola  
Diputada Provincial

Marcelo González  
Diputado Provincial